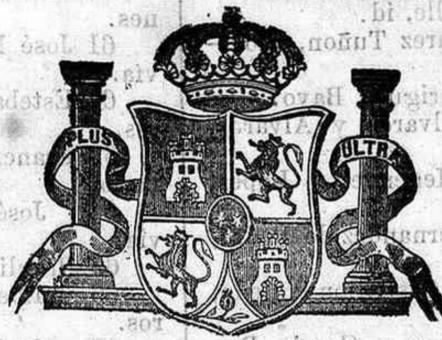


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre; fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquéllas con arreglo á la contrata del Boletín: se pagarán su insercion los de interés particular.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Seccion de Pravia.

Lista nominal y numerada de los señores electores para Diputados á Cortés en la seccion de Pravia que han tomado parte en la votacion del día 2 de Diciembre de 1865.

- 1 D. Francisco Alvarez y Campo, Torenias.
- 2 Manuel Fernandez Lavio, Pravia.
- 3 Cándido Fernandez Cuervo, idem.
- 4 José Diaz Arango, Rañeces.
- 5 Andrés Herrero y Martinez, Pravia.
- 6 Santos Alvarez y Campo, Villafria.
- 7 José Gonzalez Rico, Doriga.
- 8 Ramon Fernandez del Puente, idem.
- 9 Javier Albuerne y Alvarez, Soto de Luiña.
- 10 José Acevedo y Alvarez, Baldrado.
- 11 Fernando Suarez Arrojas, Pravia.
- 12 Ramon Gonzalez Grado, Doriga.
- 13 Manuel Fernandez y Fernandez, San Antonino.
- 14 Dionisio Menendez Conde, Pravia.
- 15 Juan Lopez de la Barrera, Doriga.
- 16 José Bernardo Menendez, id.
- 17 Juan Fernandez y Bernardo, idem.
- 18 Nicolás Fernandez y Fernandez, id.
- 19 Antonio Fernandez Cuesta, Cudillero.
- 20 José Fernandez Sierra, Doriga.
- 21 Manuel Garcia Tuñon, Santa Eulalia.
- 22 José Garcia Tuñon, S. Justo.
- 23 Casimiro Lopez Candamo, Cudillero.
- 24 Salvador Cuervo Arango, Santianes.
- 25 José Garcia y Trigo, id.
- 26 Juan Menendez Pescaledo, idem.

- 27 Eduardo Suarez y Alvarez, Rañeces.
- 28 Indalecio Menendez Conde, San Cosme.
- 29 Sebastian Menendez Conde, idem.
- 30 Fernando Leiredo y Alvarez, La Escalada.
- 31 Romualdo Lopez Villademoros, San Martin.
- 32 Bonifacio Alvarez Manzaneda, Grado.
- 33 Juan Antonio Suarez, id.
- 34 Manuel de la Campa, San Martin.
- 35 Juan Gonzalez Villazon, id.
- 36 Bernardo Menendez y Perez, idem.
- 37 José Gonzalez Arias, Castañedo.
- 38 Pedro Suarez Coronas, Soto de Luiña.
- 39 Francisco Riego y Busto, id.
- 40 Antonio Pardo y Alvarez, San Martin.
- 41 Benito Suarez y Ponte, Soto de Luiña.
- 42 José Lopez Calleja, S. Martin.
- 43 Alonso Fernandez Cantera, idem.
- 44 Tomás Campa y Orbon, Cudillero.
- 45 Francisco Lopez Vivigo, id.
- 46 Ramon Fernandez y Rodriguez, Grado.
- 47 Alvaro Lopez Villazon, Cudillero.
- 48 Diego Concha y Albuerne, idem.
- 49 Andrés Campo y Murias, Piñera.
- 50 Joaquin Alvarez Riesgo, La Riera.
- 51 Bernardo Menendez y Blanco, Cudillero.
- 52 Juan Gonzalez y Alvarez, Anzo.
- 53 Bonifacio Gonzalez Carreño, Cudillero.
- 54 Antonio Gonzalez Tarrazo, Anzo.
- 55 Rafael Coalla y Gonzalez, Grado.
- 56 Benito Suarez Valdés, id.
- 57 Lorenzo Fernandez Villamil, idem.
- 58 Manuel Fernandez Cadavedo, Cudillero.
- 59 José Castañal y Fernandez, La Mata.
- 60 José Avello y Tuñon, Grado.
- 61 Carlos Tuero Cano, Pravia.
- 62 Juan Alonso y Tamargo, Grado.
- 63 Eusebio Gonzalez Moran, San Martin.

- 64 Nicolás Alonso Muniella, Peñafior.
- 65 José Tamargo San Miguel, San Pelayo.
- 66 Alvaro Moutas, La Mata.
- 67 Francisco José Martinez, Santo Dolfo.
- 68 José Heira y Argüelles, id.
- 69 José Lopez Villademoros, Castañedo.
- 70 Manuel Cañedo Argüelles, Santo Dolfo.
- 71 Francisco Fernandez Heres, Rellayo.
- 72 Félix Guisasola, Grado.
- 73 Victorio Menendez Conde, Corias.
- 74 Carlos Arias y Martinez, Pravia.
- 75 Santos Corripio San Félix, Escoredo.
- 76 José Rodriguez Trelles, Villafria.
- 77 Juan Menendez Villa, Los Cabos.
- 78 Manuel Evaristo Areces, Cudillero.
- 79 Carlos Menendez Arango, Pravia.
- 80 Juan Pende y Martinez, Bances.
- 81 Juan Garcia y Martinez, id.
- 82 Francisco Ordoñez, Cudillero.
- 83 Tomás Alva Garrido, Faedo.
- 84 José Menendez y Menendez, idem.
- 85 José Garcia y Rodriguez, Villavaler.
- 86 Juan Rodriguez Bao, San Bartolomé.
- 87 Aquilino Inclan y Valle, Villavaler.
- 88 Francisco Martinez y Alvarez, Novellana.
- 89 Francisco Fernandez Arango, Pravia.
- 90 José Alvarez y Cuervo, Cabruñana.
- 91 José Suarez Villazon, Mun Mayor.
- 92 Manuel Fernandez Achica, Cudillero.
- 93 Ramon Gonzalez, Corias.
- 94 Alejandro Menendez y Longoria, Grado.
- 95 Antonio Martinez y Moreno, La Mata.
- 96 Bernardo Lopez Villazon, Cudillero.
- 97 Joaquin Lopez Villazon, id.
- 98 Evaristo Fernandez Lavio, idem.
- 99 Ramon Alvarez, id.
- 100 Antonio Fernandez Auja, idem.

- 101 Pedro Mendiola y Martinez, Soto de Luiña.
- 102 Fernando Gonzalez Miranda, Villavaler.
- 103 Juan Suarez y Suarez, Selga.
- 104 Alvaro Cuervo Arango, Cudillero.
- 105 José Diaz Miranda, Peñafior.
- 106 José Fernandez Valdés, Soto de Luiña.
- 107 Manuel Fernandez Valdés, idem.
- 108 Francisco Garcia Santamarina, Cudillero.
- 109 José Granda y Florez, Grado.
- 110 Santiago Moro, id.
- 111 José Posada Reguera, id.
- 112 José Conde Suarez, San Martin.
- 113 Pedro Rico Arango, Brañaseca.
- 114 Juan Fernandez Marfera, Cudillero.
- 115 Antonio Lopez Suarez, San Juan.
- 116 José Rodriguez Machilandia, Pravia.
- 117 Hilario Fernandez, Grado.
- 118 Onesto Conde y Bances, Pito.
- 119 Antonio Cuervo Arango, San Tirso.
- 120 José Fernandez Banciella, idem.
- 121 Prudencio Fernandez Pelle, Pravia.
- 122 José Gonzalez Grado, La Rebollada.
- 123 Luis Sanchez y Alvarez, E Bondeyo.
- 124 Martin Florez y Fernandez, Grado.
- 125 Pedro Pardo y Ondina, Pravia.
- 126 Juan Perez y Vega, id.
- 127 Rosendo Gonzalez, El Pito.
- 128 José Alvarez Ruiz, Cudillero.
- 129 Fernando Florez Aguirre, Grado.
- 130 Alvaro Gonzalez Canal, Agones.
- 131 Antonio Florez Aguirre, Grado.
- 132 Francisco Alvarez Blanco, idem.
- 133 José Rodriguez Fernandez, idem.
- 134 José Menendez, mayor, Villafria.
- 135 Manuel Alvarez Campo, id.
- 136 Antonio Campo y Garcia, idem.
- 137 Francisco Areces Cuervo, Peñafior.

- 138 Manuel Rodriguez Suarez, idem.
- 139 Ignacio Garcia Tuñon, San Justo.
- 140 Juan Suarez y Martinez, Escalada.
- 141 Fernando Menendez Conde, San Cosme.
- 142 José Cienfuegos Terrero, Grado.
- 143 José Lopez y Lavio, id.
- 144 Casimiro Cienfuegos Terrero, idem.
- 145 Ramon Alonso Suarez, Castañedo.
- 146 José Grado y Miranda, Cudillero.
- 147 Francisco Alvarez Miranda, La Mata.
- 148 Francisco Sierra y Garcia, idem.
- 149 Rafael Gutierrez y Argüelles, idem.
- 150 Joaquin Argüelles y Florez, idem.
- 151 Pascual Argüelles Cañedo, idem.
- 152 Bernardo Lopez Tuñon, Grado
- 153 Francisco Miranda, Peñau-llan.
- 154 Ramon Rodriguez y Trelles, Piñera.
- 155 Nicolás Menendez, Cudillero.
- 156 Timoteo Argudin y Garcia, idem.

Candidatos que han obtenido voto.

- Sres. D. José Garcia Miranda, ciento diez. 110
- Estanislao Suarez Inclan, ciento tres. 103
- Alejandro Mon, noventa y nueve. 99
- Antonio Mendez Vigo, noventa y cinco. 95
- Nicolás Suarez Canton, noventa y cuatro. 94
- Juan Alvarez Lorenzana, ochenta y siete. 87
- Conde de Toreno, sesenta y cinco. 65
- Antonio Luis de Anciola, sesenta y tres. 63
- Domingo Diaz Caneja, cincuenta y cinco. 55
- Isidro Diaz Argüelles, cincuenta y uno. 51
- José Garcia Barzanallana, cuarenta y siete. 47
- Ulpiano Luis Blanco, veinte y ocho. 28
- Sabino Moutas, once. 11
- Francisco Bernaldo de Quirós, cuatro. 4

Los infrascritos Secretarios escrutadores certificamos que el anterior contenido de la lista de votantes y el de los Candidatos que han obtenido votos es exactamente igual al que queda depositado en el archivo de la junta inspectora de esta seccion y lo firmamos en Pravia á 2 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Blas Costales.—El Secretario escrutador, Maximino Solis.—El Secretario escrutador, Juan Menendez Conde.—El Secretario escrutador, Félix Antonio Galan.—El Secretario escrutador, Jovino G. Tuñon.

Lista nominal y numerada de los electores de la seccion de Pravia que han tomado parte en la votacion de Diputados á Cortes el dia 3 de Diciembre de 1865.

- 1 D. Francisco Alvarez Fernandez, Pereda.
- 2 Diego Caunedo Argüelles, Rañeces.
- 3 Diego Fernandez Suarez, Grado.
- 4 Gerónimo Castanal y Alvarez, Fresno.
- 5 José Alvarez Campo, Cañedo.

- 6 José Arias Suarez, Rubiano.
- 7 Antonio Valle, id.
- 8 Ramon Alvarez Tuñon, Rodiles.
- 9 Nicolas Rodriguez, Bayo.
- 10 Alonso Alvarez y Alvarez, Rodiles.
- 11 Antonio Menendez y Lopez, Bayo.
- 12 Antonio Fernandez de Pedro, Idem.
- 13 Bartolomé Castrillon Polledo, Pravia.
- 14 Diego Alvarez y Garcia, Bayo.
- 15 Luis Gonzalez Toral, Gurulles.
- 16 Francisco Garcia Huerta, Bayo.
- 17 Tomas Garcia Alvarez, Pereda.
- 18 Ramon Alvarez Garcia, Bayo.
- 19 Pedro Carbajosa, Rubiano.
- 20 Andrés Fernandez Blanco, Pereda.
- 21 Juan Orche Rentero, Pravia.
- 22 José Pire Valle, Somado.
- 23 José Garcia mayor, id.
- 24 José Alvarez y Alvarez, Bayo.
- 25 José Alvarez Cuervo, Pravia.
- 26 José Arango y Alvarez, Selgas.
- 27 Felix Cuervo Arango, Grado.
- 28 José Llana y Maestre, Arango.
- 29 José Suarez Bances, Pravia.
- 30 Juan Folgueras Candano, Soto Luiña.
- 31 Pedro Gutierrez Rodriguez, Idem.
- 32 Juan Perez Arango, id.
- 33 Pedro Gutierrez Villazon, San Martin.
- 34 Pedro Rebuelta, Pravia.
- 35 Ramon Busto Reguera, Pravia.
- 36 José Rodriguez Tuñon, Inclan.
- 37 Eugenio Menendez Conde, Pravia.
- 38 Manuel Menendez Llana, Escorredo.
- 39 Francisco Lopez y Cuervo, Ponga.
- 40 José Cuervo Macarrin, id.
- 41 Manuel Bances Alverú, Pravia.
- 42 Antonio Villazon y Diaz, idem.
- 43 Juan Moran y Garcia, Peñau-llan.
- 44 Nicolas Peña y Lopez, Pravia.
- 45 Pedro Porrero Alonso, id.
- 46 Diego Miranda, Villangan.
- 47 Fernando Arias Alvarez, Omedas.
- 48 Manuel Aranco Somies, La Mata.
- 49 Francisco Alonso Muñiz, Muros.
- 50 Manuel Castañedo Arango, Corias.
- 51 Antonio Arias Garcia, id.
- 52 Gregorio Garcia del Barco: Arborio.
- 53 José Batalon Martinez, Re-llayo.
- 54 José Bances y Lopez, Pravia.
- 55 Vicente Fernandez Rodriguez, Villavaler.
- 56 José Diaz Cañedo, Inclan.
- 57 Antonio Alvarez Campo, Villavaler.
- 58 Nicasio Alonso Trelles, Pravia.
- 59 Bernardo Rodriguez Villamil, Cuercos.

- 60 José Lopez Selgas, Agones.
- 61 José Menendez Conde, Pravia.
- 62 Esteban Lopez Leiredo, Muros.
- 63 Francisco Campo Riego, Reborio.
- 64 José Lopez Granda, Pravia.
- 65 Braulio Lopez Granda, id.
- 66 Rafael Garcia Borron, Muros.
- 67 Plácido Villazon Grande, idem.
- 68 Antonio Pulido Arcos, id.
- 69 Eulogio Alvarez Borron, Era.
- 70 Antonio Solis, Muros.
- 71 Juan Martinez Fuente, id.
- 72 Pedro Menendez y Menendez, Muros.
- 73 Bernardino Busto y Reguera, Pravia.
- 74 Manuel Granda Castro, Muros.
- 75 Antonio Fernandez Orbon, idem.
- 76 José Gonzalez Fernandez, idem.
- 77 Plácido Martinez Riego, idem.
- 78 Francisco Rodriguez Menendez, Selgas.
- 79 Juan Llana Estrada, Inclan.
- 80 José Menendez Cuesta, Pravia.
- 81 José Fernandez Miranda, Agones.
- 82 Eduardo Rayon Argüelles Santirso.
- 83 Manuel Gutierrez Lopez, id.
- 84 Ignocencio Fernandez Valles, idem.
- 85 Manuel Fernandez Grana, Pravia.
- 86 Fernando Tolibar Lopez, idem.
- 87 José Fernandez Cuervo, id.
- 88 Juan Garcia Fernandez, Santirso.
- 89 Elias Alvarez Granda, id.
- 90 Benito Alonso Fernandez, idem.
- 91 Francisco Alonso Lopez, idem.
- 92 Juan Lopez, Haces.
- 93 José Castrillon Tamargo, Arango.
- 94 Juan Miranda Gonzalez, Cañedo.
- 95 Sabino Moutas Quirós, Pravia.
- 96 Francisco Florez Lopez, Gurulles.
- 97 Antonino Pertierra Hevia, Pravia.
- 98 José Garcia Avello, Cudillero.
- 99 José V. Bango, Pravia.
- 100 Andres Prada y Riva, id.
- 101 Alonso Garcia Arango, Los Cabos.
- 102 Ramon Busto Reguera, Pravia.
- 103 José Rodriguez Menendez, Pravia.
- 104 Eugenio Menendez Conde, idem.
- 105 Pedro Menendez Menendez, Muros.
- 106 Bernardino Busto Reguera, Pravia.

Candidatos que obtuvieron votos.

- Sres D. Estanislao Suarez Inclan, setenta y seis. 76
- José Garcia Miranda, setenta y cinco. 75
- Juan Alvarez Lorenzana, setenta. 70
- Antonio Mendez Vigo, sesenta y siete. 67
- Antonio Luis Anciola, sesenta y uno. 61

- Alejandro Mon, cincuenta y tres. 53
- Nicolás Suarez Canton, cuarenta y cuatro. 44
- Francisco Queipo de Llano, Conde de Toreno, treinta y cinco. 35
- Ulpiano de Luis Blanco, treinta. 30
- Isidro Diaz Argüelles, veinte y ocho. 28
- José Garcia Barzanallana, veinte y cinco. 25
- Domingo Diaz Caneja, veinte y cuatro. 24
- David Sampil, cinco. 5
- Sabino Moutas, tres. 3
- Francisco Bernaldo de Quirós, dos. 2

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores de la seccion de Pravia que suscriben, certificamos que tanto la lista de votantes que se contiene como el número de candidatos y votos que han obtenido es exactamente igual al original que queda archivado en el de la junta inspectora del censo electoral.—El Presidente, Blas Costales.—El secretario escrutador, Felix Antonio Galan.—El secretario escrutador, Jovino G. Tuñon.—El secretario escrutador, Maximino Solis.—El secretario escrutador, Juan Menendez Conde.

Lista nominal y numerada de los electores de la seccion de Pravia que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes el dia 4 de Diciembre de 1865.

- 1 D. Vicente Arango Valdés y Meré, Pravia.
- 2 José Garcia Larena, id.
- 3 Ramon Fernandez y Gonzalez, Cabruñana.
- 4 Manuel Arango, Rañeces.
- 5 Antonio Rodriguez, Fresno.
- 6 Diego Tamargo, Rañeces.
- 7 Diego Alvarez, id.
- 8 Francisco Tamargo, id.
- 9 Ramon Lopez, Coalla.
- 10 Ramon Sierra, La Mata.
- 11 Ramon Iglesias, Bascones.
- 12 Antonio Fernandez, Peñaflor.
- 13 José Fernandez, Coalla.
- 14 Ramon Fernandez, Rañeces.
- 15 Manuel Antonio Estrada, Gurulles.
- 16 Manuel del Rosal y Menendez La Mata.
- 17 Angel Fernandez y Menendez, Rañeces.
- 18 Andrés Perez y Cervera, id.
- 19 Valentin Lopez y Suarez, San Juan.
- 20 Andrés Sarasola, Grado.
- 21 Clemente Alvarez, La Mata.
- 22 Juan Garcia Casares, Rañeces.
- 23 Ignacio Fernandez, La Mata.
- 24 José Orts, Pravia.
- 25 Fernando Martinez, Aces.
- 26 Esteban Maria Fernandez, Inclan.
- 27 José Campo y Alvarez, idem.
- 28 Pedro Cienfuegos, Grado.
- 29 Manuel Fernandez y Garcia, Quinzanas.
- 30 Joaquin Suarez Casares Quinzanas.
- 31 José Fernandez Cuervo, id.
- 32 José Fernandez menor y Cuervo, id.
- 33 Miguel R. Busto, Pravia.
- 34 Rosendo del Rivero, Pereda.
- 35 Ramon Collar, id.
- 36 Felix Antonio Galan, Pravia.
- 37 Maximino Solis, id.
- 38 Blas Costales, id.
- 39 Baldomero Rodiles, id.
- 40 Jovino G. Tuñon, Grado.
- 41 Juan Menendez Conde, San Cosme.
- 42 Juan Antonio Quirós, Bascones.
- 43 Juan Alonso y Alvarez id.

- 44 Ramon Martinez, id.
45 Manuel Garcia Castro, id.
46 Dionisio Garcia, id.
47 José Alvarez Rivera, Sta. Maria de Grado.
48 Manuel Rodriguez y Garcia, Bascones.
49 Manuel Muñoz, Berci6.
50 Manuel Alvarez Rivera, id.
51 Manuel Alvarez, Quinzanas.

Candidatos que han obtenido votos.

- Sres D. José Garcia Miranda, treinta y ocho. 38
Estanislao Suarez Inclan, cuarenta. 40
Nicolás Suarez Canton, treinta y seis. 36
Antonio Mendez Vigo, treinta y seis. 36
Juan Alvarez Lorenzana, treinta y cinco. 35
Antonio Luis de Anciola, treinta y cuatro. 34
Francisco Queipo de Llano Conde de Toreno, quince. 15
Alejandro Mon, catorce. 14
Isidro Diaz Argüelles, catorce. 14
Domingo Diaz Caneja, trece. 13
José Garcia Barzanallana, diez. 10
David Sampil, ocho. 8
Ulpiano Luis Blanco, siete. 7
Francisco Bernaldo de Quir6s, dos. 2
Sabino Moutas, dos. 2

Los infrascritos secretarios escrutadores certificamos que el anterior contenido de la lista numerada y nominal como asimismo de los candidatos y número de votos que han obtenido, es exactamente igual al de su original que archivado queda en el de la Junta inspectora de esta seccion, y lo firmamos en Pravia á 4 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Blas Costales.—El secretario escrutador, Félix Antonio Galan.—El secretario escrutador, Jovino G. Tuñ6n.—El secretario escrutador, Juan Menendez Conde.—El secretario escrutador, Maximino Solis.

Seccion de Laviana.

- Lista numérica de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes hoy dias dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco (y el núm. de votos que cada candidato obtuvo.
1 D. Ger6nimo Corrada Pelaez, Sienra.
2 Celestino Rodriguez Lantero, Ciaño.
3 Manuel Zapico menor y Rodriguez, Turiellos.
4 Bernardo Estrada y Fernandez, S. Andrés.
5 José Diaz Fernandez, Pumar.
6 Manuel Gutierrez y Mejido, Piñeres.
7 Manuel Armayor y Fernandez, Ladines.
8 Nicasio Canella y Gonzalez, Soto.
9 Lorenzo Garcia Valles, S. Andrés.
10 José Maria Felguera, Sobrecastello.
11 Bernardo Zapico Vegega, Pola.
12 Mariano, Campo de Caso.
13 Sebastian Fonseca Alvarez, Bueres.
14 José Valiente, id.
15 Ignacio de Diego Fernandez, Govezanes.
16 Gabriel Garcia Pipa, Nieves.

- 17 Antonio Gonzalez de Luis, Tanes.
18 Juan Calvo Quintana, Coballes.
19 Pedro Rodriguez Alonso, Moreda.
20 José Garcia Menendez, id.
21 Santiago Gutierrez y Fernandez, Rionuera.
22 Manuel Alvarez Arango, Soto.
23 Manuel Tomás Alvarez, Sobrecastello.
24 Bruno Fernandez y Garcia, Murias.
25 Telesforo Zapico Menendez, Lorio.
26 Manuel Braga y Fueyo, Turiellos.
27 Francisco Garcia y Gonzalez, Govezanes.
28 Juan de Diego Aladro, idem.
29 Ignacio Simon Teston, Campo.
30 José Lobeto Gonzalez, Bueres.
31 Tomás de Coya Barrial, Campo.
32 Martin Quintana Gonzalez, idem.
33 Gabriel de Fresno Biciella, Orlé.
34 Eleuterio Armayor Garcia, Angariella.
35 Francisco Pumarino y Vega, S. Martin.
36 Francisco Escandon y Noriega, id.
37 Fernando Garcia y Fernandez, S. Andrés.
38 Sebastian Perez y Fernandez, Collanzo.
39 Baltasar Garcia y Gonzalez, Felechosa.
40 Bernardo Zapico Bernardo, Moreda.
41 Lisardo Castaño Argüelles, Nembra.
42 Gaspar Garcia Jove, Pola.
43 Leonardo Martinez y Marcos, Campo.
44 Antonio Bueres Capellin, Tanes.
45 Evaristo Lago Armayor, idem.
46 Manuel Antonio Gonzalez Fernandez, Caleao.
47 Rafael Garcia, Cabañaquinta.
48 José Garcia Jove y Sanchez, S. Fructuoso.
49 Francisco Fernandez Pereda, Villoria.
50 Antonio Garcia Rendieles, Ciaño.
51 Felipe Fernandez Berciano, Rioseco.
52 Leonardo Prado Moran, id.
53 Fernando Fernandez y Concheso, id.
54 Francisco Cocañin Fernandez, S. Andrés.
55 Francisco Braga y Fernandez Pumar.
56 Feliciano Zapico y Argüelles, idem.
57 Vicente Alonso y Dorado, Turiellos.
58 José Zapico Fuga y Valdés, Barros.
59 Domingo Garcia, Oviñana.
60 José Alvarez Marina, Pola.
61 Hipólito Lobo y Faes, Piñeres.
62 José Garcia Ciaño, Oviñana.
63 Juan Canto Perez, La Cuesta.
64 Marcos Valles Garcia, Bliemea.
65 Manuel Valles y Mateo, Barros.
66 Manuel Rodriguez Gutierrez, La Seca.

- 67 Juan Ballos y Garcia, Pando.
68 Antonio Alvarez Antuña, Gargantada.
69 José Aller y Garcia, Pando.
70 Vicente Fernandez y Fernandez, Piñeres.
71 Vicente Posada y Garcia, Turiellos.
72 Fermin Posada y Garcia, Barros.
73 Sévero Lamuño y Castaño, Barredos.
74 Antonio Castaño y Suarez, Nembra.
75 José Garcia de Ramona y Garcia, idem.
76 Juan Suarez Camblor, Entralgo.
77 Pedro Garcia Figar y Posada, Llamas.
78 Alvaro Blanco y Corte, Bliemea.
79 Baltasar Orbid y Zapico, Sama.
80 Fernando de Coto Martinez, Borias.
81 Antonio Orbid y Suarez, Nisal.
82 Tomás Acebo y Sanchez, Rioseco.
83 Millan Escribano, Caleao.
84 Gerbasio Otero y Suarez, idem.
85 José Rodriguez Carbajal, Ladines.
86 Bernardo Hevia Castaño, Sotrandio.
87 José Diaz y Rodriguez, Riaño.
88 Prudencio Castaño y Diaz, Ciaño.
89 Pedro Gutierrez Gonzalez, S. Martin.
90 Salvador Leon y Solis, Entralgo.
91 Manuel Pelaez Garcia, Rivota.
92 Juan Garcia Pelaez, Campomanes.
93 José Buelga Hevia, Cocañin.
94 Francisco Moran Hevia, Ferrera.
95 Perfecto Palacio y Noval, Riaño.
96 Angel Alonso Bermejo, Turiellos.
97 Manuel Pelaez y Castro, Lada.
98 Francisco Bazquez y Mejido, Llamas.
99 Vicente Gonzalez de Cabo, Nembra.
100 José Torre Gonzalez, San Martin.
101 Francisco Castaño y Gonzalez, Collanzo.
102 José Sanchez, San Emeterio.
103 José Castaño Ordoñez, id.
104 Bernardo Balbidares, id.
105 Lorenzo Perabeles y Perabeles, Santa Bárbara.
106 Baltasar Orbid Argüelles, idem.
106 Clemente Llana y Buelga, idem.
108 Manuel Maria Martinez, Pola.
109 José Antuña Riera, Sama.
110 José Gutierrez y Fernandez, Llamas.
111 Ramon Gutierrez y Bazquez, idem.
112 Santiago Gutierrez y Garcia, Llanos.
113 Andifaz Garcia, Cancia.
114 Blas Arias Argüelles, Boo.
115 José Fernandez Tejon y Gonzalez, Casomera.
116 Julian Perez y Garcia, Santibañez.

Resumen de votos.

- Sres. D. Salustiano Gonzalez Regueral, ciento ochocientos. 108
Plácido Jove y Hevia, noventa y cinco. 95
Alejandro Mon, noventa y dos. 92
Antonio Cabanilles, setenta y dos. 62
Felipe Vereterra, noventa. 90
Andres Capua, seis. 6
José Garcia Jove, veinte y ocho. 28
Lorenzo Nicolas Quintana, cincuenta y uno. 51
Bonifacio Cortés Llanos, veinte y ocho. 28
José Maria Leon, treinta y siete. 37
José Posada Herrera, treinta y cinco. 35
Benito Posada Herrera, treinta y uno. 31
David Sampil, catorce. 14

De su veracidad y exactitud certificamos los infrascritos presidente y secretarios escrutadores.—El presidente, Fernando Dorado.—El secretario escrutador, Vicente Valdés Hevia.—El secretario escrutador, Miguel de Naves.—El secretario escrutador, José Castaño.—El secretario escrutador, Pedro Rodriguez Arango.

Lista numérica de los electores que tomaron parte en la eleccion de este dia 3 de Diciembre de 1865 y el numero de votos que cada candidato obtuvo.

- 1 D. Antonio Alonso Robles Hevia, Pino.
2 Francisco Suarez Castaño y Gonzalez, Nembra.
3 Juan Diaz y Solis, Moreda.
4 Isidoro Blanco y Lovo, id.
5 Manuel Fanjul y Alonso, Carmentada.
6 Manuel Garcia Solis, Boo.
7 José Ramon Tejon y Fernandez, Santibañez.
8 Primitivo Diaz y Blanco, Bello.
9 Manuel Cordero y Diaz, Moreda.
10 Antonio Gonzalez y Fernandez, Boo.
11 José Alonso Muñoz, Felechosa.
12 Juan Diaz Ordoñez, Serrapio.
13 Juan Gonzalez Vega, Iguanzo.
14 Carlos Diaz Ordoñez y Builla, Soto.
15 Mariano Menendez Valdés, Condado.
16 José Sanchez Celleruelo, Pola.
17 Antonio Diaz Cienfuegos, Boo.
18 Estanislao Quir6s, Santa Bárbara.
19 Antonio Alonso Caso, Condado.
20 Ramon Megido y Avella, San Roque.
21 Manuel Gonzalez Fuente, Pumarada.
22 Santiago Alvarez Junco, Tirraña.
23 Tomás Garcia Osorio, Lorio.
24 Gregorio Valdés Vega, Pola.
25 José Maria Gonzalez Campomanes, Serrapio.
26 José Perez y Fernandez, Bello.
27 Juan Suarez de Perez y Garcia, id.
28 Gregorio Muñoz Fueyo, Villoria.
29 Juan Garcia Argüelles y Quir6s, Carrocera.
30 José Muñoz y Suarez, San Andrés.
31 Pedro Cuello Gonzalez, Cezezal.
32 José Canto Vega, Polledo.

- 33 José Bernaldo de Quirós Gonzalez, San Andrés.
 34 Pedro Rodríguez y Rodríguez, Pola.
 35 Fulgencio Castañón Fernandez, id.
 36 Bernardo Alonso Garcia, Lorio.
 37 Jacinto Garcia Castañón, Tolivia.
 38 Domingo Fernandez Alvarez, Celleruelo.
 39 Ramon Gonzalez Alonso, Tolivia.
 40 Francisco Fernandez Leon y Gonzalez, Pelúgano.
 41 Pedro Moran Garcia, Condado.
 42 Juan Fernandez Lantero, Merujal.
 43 Gregorio Suarez y Suarez, La Pola.
 44 Jaime Alberto Ferrando, Sama.
 45 Manuel Alvarez Leon, Iguzano.
 46 José Fernandez Rodriguez, Lorio.
 47 Miguel Suarez y Suarez, Carrió.
 48 Tomás Cienfuegos Naves, Sama.
 49 Gabriel Armayor Gonzalez, Soto.
 50 Leon José Diaz Suero, Fecaladróna.
 51 Francisco Suarez Alvarez, Villamorey.
 52 Manuel Alvarez Fueyo, Bello.
 53 Pedro Gonzalez Leon, Carzana.
 54 Meliton Gonzalez Tuñón, Villoria.
 55 José Fernandez, Entrialgo.
 56 José Gonzalez Leon, Carrió.
 57 Manuel Fernandez y Fernandez, Tolivia.
 58 Tristan Pevidal y Sampil, Ciaño.
 59 Joaquin Castañón y Posada, Boo.
 60 Juan Gutierrez y Castañón, Pelúgano.
 61 Ramiro Gonzalez y Alvarez, Tolivia.
 62 Manuel Moran Alonso, Fecaladróna.
 63 Juan Fernandez Lantero, Pumarada.
 64 Bernardo Calleja y Argüelles, Carrió.
 65 José Diaz Bernardo, Tolivia.
 66 Antonio Fernandez Alvarez, idem.
 67 Bernardo Gonzalez Fernandez, id.
 68 José Buelga Garcia, id.
 69 Alejandro Moran Alonso, id.
 70 José Garcia Loredo y Orbid, Entrialgo.
 71 Ramon Pando Argüelles, Caborana.
 72 Juan Antonio Lopez y Gutierrez, Turiellos.
 73 José Maria Argüelles y Nespral, id.
 74 Juan Fernandez y Vazquez, idem.
 75 Pedro Rodriguez Arango, Tirraña.
 76 Francisco Alvarez Valdés, Pola.
 77 José Vallina Velasco, Urdiales.
 78 Francisco Cuervo Arango, Pola.
 79 José Vallina Velasco, Ciaño.
 80 Ramon Gonzalez Campomanes, Pola.
 81 José Fernandez Castañón, Ciaño.
 82 Miguel de Naves Zazuavar, idem.
 83 Vicente Valdés Hévia, Pola.
 84 José Alonso de Barcia, Tirraña.

Resumen.

| | |
|--|----|
| Sres. D. Salustiano Gonzalez Regueral, setenta y cuatro votos. | 74 |
| Andrés Cápua, sesenta y ocho. | 68 |
| Plácido de Jove Hévia, sesenta y siete. | 67 |
| Alejandro Mon, cincuenta y ocho. | 58 |
| José Garcia Jove, quince. | 15 |
| Felipe Vereterra, cuarenta y tres. | 43 |
| Antonio Cabanilles, treinta y seis. | 36 |
| José Maria de Leon, treinta y siete. | 37 |
| José Posada Herrera, veintiocho. | 28 |
| Benito Posada Herrera, veinticuatro. | 24 |
| David Sampil, tres. | 3 |
| Lorenzo Nicolás Quintana, veinte. | 20 |
| Antonio Heredia, uno. | 1 |
| Bonifacio Cortés Llanos, veinte. | 20 |
| Manuel Aller, uno. | 1 |
| Antonio Garcia Rendueles, uno. | 1 |
| José Garcia Hévia, uno. | 1 |
| Salustiano Gabanilles, uno. | 1 |

De su veracidad y exactitud, los infrascritos presidente y Secretarios escrutadores certificamos.

Consistoriales de Laviana 3 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Fernando Dorado.—Secretario escrutador, Miguel de Naves.—Secretario escrutador, Vicente Valdés Hévia.—Secretario escrutador, José Castañón.—Secretario escrutador, Pedro Rodriguez Arango.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

La Dirección general de Rentas Estancadas y loterías, con fecha 11 del actual dice á esta dependencia lo siguiente:

«Desde las doce de la noche del 31 del actual, deben quedar fuera de circulación el papel sellado de todas clases y el judicial, el de pagarés de bienes nacionales, el de matrículas, los sellos sueltos de todos precios para pólizas de seguros, los de recibos y cuentas y libros de comercio, y los de la correspondencia pública, ó sea de correos y telegrafos; cuyos efectos á virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, serán cangeados al público por otro de iguales clases y precios del año de 1866.—En su consecuencia, esta Dirección general recuerda á V. S. las prescripciones establecidas en dicho Real decreto é Instrucción que le acompaña relativas á la operación del cange, y á fin de facilitar este servicio hasta donde lo permitan los intereses del Tesoro con las menores molestias para el público, ha acordado lo siguiente:

1.º Las administraciones de Hacienda pública surtirán con la antelación debida á todas las espendurias de la provincia, de los efectos que cada una espenda, de modo que al abrirse el día 1.º de Enero precisamente en que ha de empezar el cambio, tengan el surtido conveniente para atender á la demanda del público.

2.º Los administradores de Hacienda pública designarán el estanco ó estancos que han de efectuar esta operación en las capitales. En las subalternas, se hará en los estancos de las Administraciones, y en los demás pueblos en el único que exista, debiendo los administradores del partido designar el que ha de encargarse de este servicio en los puntos en que haya mas de una espenduria. El cambio deberá efectuarse todos los días de sol á sol, incluso los feriados, y hasta el 31 de Enero sin prórroga alguna.—Se exceptúa á Madrid de estas disposiciones, en donde deberá verificarse el cange por los empleados de la tercera de 10 á 3 de la tarde, menos los días feriados, á cuyo fin la Administración de Hacienda pública designará un local á propósito en la misma para llenar este servicio en la forma que el Gefe de esta considere mas conveniente y de menos molestias para el público.

3.º El papel sellado de todas clases que presenten al cange los particulares, corporaciones y funcionarios públicos, les será cambiado en el acto en todas las espendurias del reino, siempre que á juicio de los encargados del mismo no presentara señales evidentes de falsificación, ó que por su excesiva cantidad infundiera sospechas de su procedencia legítima. En uno y otro caso los administradores de Hacienda pública podrán valerse de grabadores ó peritos en el ramo, obrando en su vista segun marcan las instrucciones vigentes para los casos de defraudación á la Hacienda.

4.º Los sellos sueltos de cualquier clase que sean, se cangearán en igual forma que el papel sellado, si bien deberán las administraciones anunciar al público la condición de que se presenten con distinción de precios y pegados en medios pliegos de papel con la firma del interesado en la parte inferior ó al dorso si en esta no cabe, ó en tantos medios pliegos cuantos sean necesarios á estampar en cada una de las caras todos cuantos se presenten.—Se exceptúa de la formalidad de la firma á los que presenten para cangear sellos en Madrid; pero deberán sujetarse al reconocimiento previo é instantáneo que practicará en la espedada tercera, un grabador ó empleado pericial de la fábrica nacional del Sello. Este funcionario estampará en ellos el resultado de su reconocimiento con la palabra «Legítimos, ó ilegítimos» segun su caso, siendo responsables de los que se presenten en la fábrica sin este requisito, los encargados de realizar el cange.

5.º Se exceptúa del cange, en virtud de lo dispuesto en las reglas 6.ª, 7.ª y 8.ª, del artículo 35 de la Instrucción de 10 Noviembre de 1861, el papel de oficio que presenten los tribunales, corporaciones ó funcionarios á quienes se les facilita gratis por el Real decreto de 12 de Setiembre de dicho año. El que presenten los ayuntamientos, corporaciones y demás que lo hayan adquirido por compra en las espendurias del ramo, deberá llevar el sello que usen aquellas.

6.º El sobrante que resulte existente en 31 de Diciembre en los estancos situados fuera de los puntos de donde se surten les será cangeado en los primeros días del mes de Enero á juicio de los Administradores principales y subalternos, segun las distancias y circunstancias de cada punto. Los estancos de Madrid, capitales de provincia y subalternas, deberán cangearlo precisamente el día 1.º de dicho mes en los sitios señalados al efecto, y en los mismos términos que se establecen para el público, á fin de facilitar cuanto sea posible el cumplimiento de los artículos 16, 17 y 18 de la Instrucción ya citada, cuya falta de observancia producirá responsabilidad, que se hará efectiva á todos los que en ella incurran.

7.º El papel escrito que á virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Real decreto resulte en los almacenes y espendurias, será devuelto á la fábrica con factura especial y en paquetes separados para no confundirlo con lo que esté en blanco.—El papel sellado y judicial de todas clases se devolverá al mismo establecimiento, colocándolo en manos de veinte y cinco pliegos, y con distinción de precios señalando las cantidades que no lleguen á formar mano con el número que contengan. Y los sellos serán remitidos segun resulten del cambio, pero tambien en paquetes separados como en el papel, por clases y precios, y con dobles facturas unos y otros efectos.

8.º Las Administraciones principales de Hacienda pública ó los guarda-almacenes podrán nombrar un representante, que asista al reconocimiento de los efectos remitidos por los mismos á la fábrica nacional del Sello, poniendo en conocimiento del Gefe de este establecimiento al verificar la devolución, la persona que autoriza con tal objeto, y su domicilio, á fin de que pueda recibir el aviso oportuno del día que ha de concurrir á presenciar aquella operación. Estos representantes no tendrán otro derecho que el de prestar su conformidad al resultado que ofrezca el recuento y reconocimiento, cuyas dos circunstancias y la de hallarse los bultos precintados ó no, se consignarán en un acta especial que se redactará y firmarán los asistentes, sin perjuicio de lo que establece la Instrucción para estos casos, y conservando aquel documento en la fábrica á los efectos oportunos.—Si el representante de algun guarda-almacen no asistiera al reconocimiento despues del aviso que le pasará la fábrica con la debida antelación, este establecimiento procederá á verificarlo como si aquel estuviera presente.

Reconociendo esta Dirección el celo de V. S. por los intereses públicos, considera que estas disposiciones bastarán á realizar el cange de efectos con ventaja

para los particulares y sin perjuicio para el Estado, dejando al buen criterio de V. S. la adopción de aquellas medidas que su experiencia y conocimiento práctico y circunstancias de esa provincia le sugieran, para realizar ese servicio con las seguridades que su importancia exigen. Procure V. S. que la devolución de papel de oficio por los Tribunales, y demás corporaciones y la que esa oficina ha de hacer de todos los efectos cangeados á la fábrica, se realice con estricta sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 10 de Noviembre de 1861, á fin no solo de obtener los beneficios consiguientes á favor del Tesoro, sino tambien para esa misma Administración con la expedición en el mas breve plazo de los documentos precisos á justificar debidamente las cuentas que rinde á la Superioridad.

Haga V. S. tambien entender á los guarda-almacenes la conveniencia para los mismos de que nombren personas de confianza que presencien y autoricen las operaciones de recuento y reconocimiento en la fábrica, pues en ellos se interesan el buen nombre de este establecimiento y el de los referidos funcionarios.

Respecto á lo que tiene relacion con el público, este centro directivo espera que V. S. valiéndose para ello de los periódicos oficiales y extraoficiales y de las espendurias del ramo en esa provincia, dará la mayor publicidad á las medidas que adopte para llevar á efecto el cange. Procure V. S. que todos sus subordinados se penetren de la verdadera importancia de este servicio, circulando á los mismos las prevenciones á que han de sujetar su conducta: hágalos entender la necesidad de que sean tolerantes, y atentos con el público, sin que por eso pierdan de vista los intereses de la Hacienda: sea V. S. inexorable, en fin, con cuantos bajo cualquier forma ó pretexto, intenten defraudar aquellos, y cuente con el decidido apoyo de esta Dirección general para lo que V. S. reclame en justa defensa de los que representa en esa provincia.

Sírvase V. S. acusar el recibo de la presente y remitir á su tiempo un ejemplar del periódico oficial en que se anuncie el cange y medidas que adopte para su realización.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 11 de Diciembre de 1865.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para su debida publicidad.

Oviedo 16 de diciembre de 1865.—P. I., Joaquin Ozores.

Administración principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

Al anunciarse en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 198, la tercera subasta de arrendamiento de fincas del Clero, se dejó por comprender las del concejo de Grandas de Salime, la cual debe tener lugar el día 31 del actual á las once de su mañana en el Ayuntamiento respectivo y en esta capital ante el señor Gobernador civil, Administrador é Interventor de esta Administración y Notario de Hacienda, todo con sujeción á las condiciones publicadas para la primera subasta, insertas en el *Boletín oficial* núm. 147 de 18 de Setiembre último.

Concejo de Grandas de Salime.
 Importe total de las rentas 1495
 Baja de la quinta parte 299
 Líquido presupuestado para la tercera subasta 1196
 Oviedo y Diciembre 18 de 1865.—
 José G. de la Mata.

Parte no oficial.

—
 GUIA.
 del maestro de instrucción primaria del principado de Asturias,
 por
 D. Pedro G. Arias.
 Bachiller en filosofía y auxiliar de la secretaría de la junta provincial de instrucción pública de dicho principado.
 Se halla de venta en Oviedo casa del autor, calle Canóniga número 1, á 4 reales ejemplar.

OVIEDO: Imp. de Uria y Compañía,
 Plazuela de San Vicente.